



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional
Interno N° 244

ORD. N°: 2056 /

ANT.: ORD N° 4286 de fecha 21.04.2015 de Director SERVIU Metropolitano

MAT.: Autoriza comodato de inmueble SERVIU ubicado en Población Federico Santa Maria 2 (Ex Violeta Parra), comuna de Cerro Navia

SANTIAGO, 12 MAY 2015

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
A : SR. DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

Por medio del ordinario citado en ANT. SERVIU Metropolitano solicita a este servicio autorización para otorgar en comodato a la organización denominada **Club Adulto Mayor "Enrique Alvear" un inmueble de 616,25 m2, rol 4204-7** ubicado en Calle Luis Lazzarini N° 7655 Lote 3 de la Población Federico Santa Maria 2 (Ex Violeta Parra) de la comuna de Cerro Navia para continuar desarrollando actividades sociales y comunitarias en beneficio de toda la comunidad.

En consideración a los antecedentes recibidos y analizados, esta Secretaria Ministerial no tiene inconvenientes para otorgar el comodato solicitado por un plazo de **cinco años**. Asimismo, este servicio firma la declaración conjunta del inmueble adjunto a su **ORD N° 4286**, en consideración a que no tienen aptitud habitacional. De ese modo se da cumplimiento a lo señalado en el numeral 3.1 del ORD N° 0814 del 31.12.2014 de la Subsecretaría Ministerial que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto Circular N° 016/2013, ORD N° 0489/2013 y ORD N° 027/2014, de esa Subsecretaría y Oficio N° 485/2012 de la División de Política Habitacional.

Saluda atentamente a Ud.,

ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

Adj: Declaración Conjunta de No Prescendencia firmada

CCR/PWL

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Subdirección de Administración y Finanzas SERVIU Metropolitano
- Depto. Gestión Inmobiliaria
- Sección Técnica de Transferencias
- Oficina de Partes
- Archivo



Nº 708

DECLARACIÓN CONJUNTA DE BIEN NO PRESCINDIBLE Solicitud de Comodato

El Director del Serviu Metropolitano y el Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, declaran como bien no prescindible el inmueble que se individualiza a continuación:

ID	Comuna	Población	Destino	Plano	Superficie m ²	Rol	Tasación UF
2703	Cerro Navia	Federico Santa María 2 ex V Parra	Equipamiento	T-1306	616,25	4204-7	3.903,00
Dirección	Luis Lazzarini Nº 7655 Lote 3						

Justificación de la Enajenación (Breve Explicación)

Bien No Prescindible

Por medio del Formulario Solicitud s/Nº del 07.10.14, la entidad denominada "Club Adulto Mayor "Enrique Alvear" solicitó la renovación de comodato del inmueble descrito en recuadro adjunto, con la finalidad de seguir desarrollando actividades a beneficio de la comunidad, entregado anteriormente por Resolución Exenta Nº 1474 de 09.03.12.

Nota

La entidad solicitante, se compromete destinar el predio exclusivamente al fin para el cual se solicitó y cumplir cabalmente con las condiciones relativas a los permisos de proyectos de construcción o remodelación, como así mismo de mantener las instalaciones en buen estado de conservación y funcionamiento, abiertas a todas las organizaciones sociales y deportivas del sector, a ejecutar cierros perimetrales, tener al día el pago de consumos (agua, luz, etc.), y cancelar el impuesto territorial del inmueble (Contribuciones).

Además, le estará prohibido traspasar el terreno total o parcialmente, a cualquier título a otra entidad o persona, aun temporalmente, usarse para fines habitacionales, que vivan cuidadores aunque sea por un corto tiempo, usarlo como estacionamientos de vehículos y desarrollar actividades con fines de lucro.



Alberto Pizarro Saldías
Geógrafo PUC
Director
Serviu Metropolitano



Aldo Ramaciotti Fracchia
Secretario Ministerial Metropolitano
de Vivienda y Urbanismo

Santiago,

EZL / OMB / FGV



EVALUACIÓN TÉCNICA DE TRANSFERENCIAS

DGI	ID	2703	COMUNA	CERRO NAVIA	INFORME DE VISITA	Nº 31	Fecha:	05.01.15	Ejecutivo:	FABIOLA CESANI V.
	POBLACIÓN	Fedefico Santa María 2 ex V Parra								
DIRECCIÓN	Luis Lazzarini Nº 7655 Lote 3									
DESTINO	Equipamiento									
SUPERFICIE	616,25 m²									
TASACIÓN	UF 931,00	Nº 494	Fecha:	11.10.11	PLANO	T-1306	 Kmz.kmz			
SOLICITUD	FORMULARIO DE 07.10.14 CARTA DE 27.11.14				FOJAS	6562				
SOLICITANTE	CLUB DEL ADULTO MAYOR MONSEÑOR ENRIQUE ALVEAR CLUB DEL ADULTO MAYOR GABRIELA MISTRAL				Nº	7850				
				AÑO	1969		Construcción de albañilería reforzada en excelente estado de mantención y cuidado. El Club del Adulto Mayor "Enrique Alvear" solicitó la renovación del comodato y el Club del Adulto Mayor "Gabriela Mistral" solicitó el comodato. Se está estudiando la entrega de un comodato compartido.			

PLANO

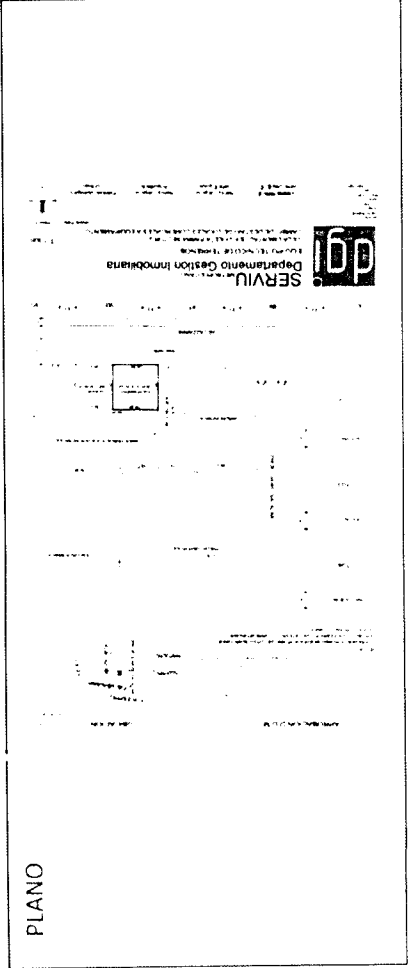
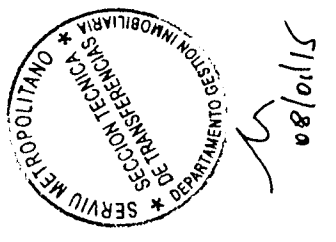
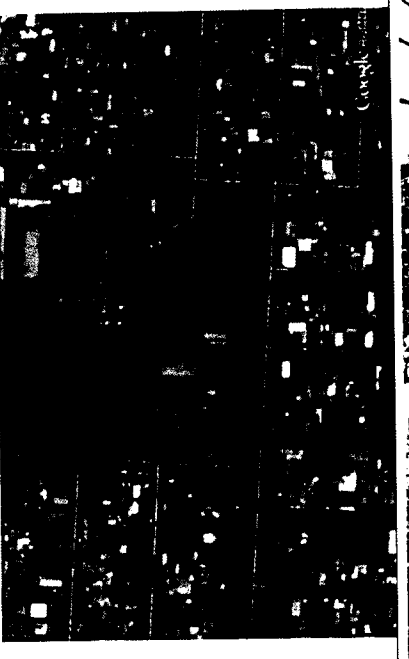
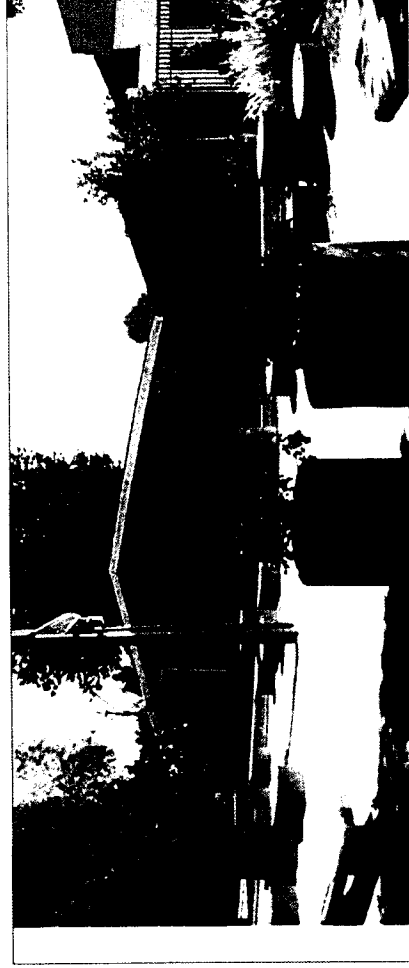


FOTO ÁEREA (kmz)




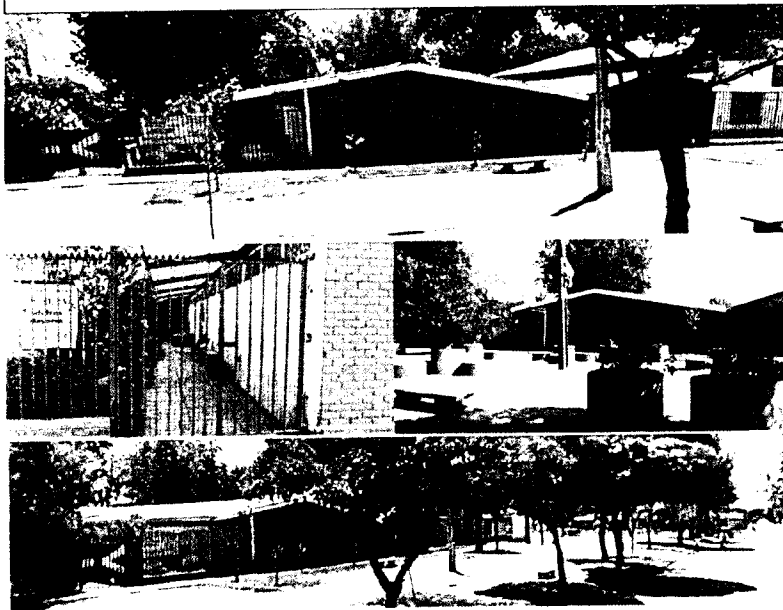
5
08/01/15



ANTECEDENTES

PLANO AEREA

ANTECEDENTES BASICOS										
	Solicitante	SECCION TECNICA DE TRANSFERENCIAS				MAIL DEL 09-01-15				
	Tipo Bien	OTRO				Uso EDUCACION Y CULTURA				
	Dirección	LUIS LAZZARINI				N° 7655	St 3	Piso		
		Población FEDERICO SANTA MARIA 2				Comuna CERRO NAVIA Región RM				
	Rol S II	4204 - 7		Plano T - 1306		Año 2007		Coord		
	Fuentes	Planos Propiedad / Loteo SI		Escritura Propiedad NO		Medidas a Huincha NO		Otros NO		
		DOM SI		S II SI						
	Ocupante de la Propiedad	DESHABITADA				OBJETIVO: RENOVACION COMODATO				
DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD										
TERRENO REGULAR, PLANO, OCUPADO POR UNA SEDE COMUN-TARIA DE ALBAÑILERIA ARMADA ENTRE LA CALLE Y EL SITIO HAY UN BANDEJON DE AREA VERDE LA SUPERFICIE Y EL AÑO DE CONSTRUCCION SE HA SACADO DEL S II NO SE PUDO INGRESAR POR NO HABER NINGUNA PERSONA ENCARGADA PRESENTE										
Diseño	TIPICO	Calidad General	REGULAR		Mantenición	SATISFACTORIO		Edificación	TERMINADA	
Adecuación a Características Sector - Uso	SI	Edificación	SI		Edificaciones Sin Regularizar	SIN DATOS		D F L 2	NO	
Adecuación al Plan Regulador - Uso	SI	Edificación	SI		Factibles de Regularizar	SIN DATOS		Copropiedad	NO	
LOCALIZACION: CARACTERISTICAS DEL SECTOR Y VECINDARIO										
Tipo Zona	URBANA		Uso Predominante	HABITACIONAL		Cambio Uso	IMPROBABLE		Velocidad cambio	NULA
Edificación Agrupación	INDIVIDUAL AISLADA		Altura	BAJA 2 pisos		Densidad	MEDIA		Densificación	IMPROBABLE
Calidad Edificación	REGULAR		Estado Conserv	REGULAR		Edad media	35 años		Calidad Ambiental	REGULAR
Tendencia Desarrollo	CONSOLIDADO		Densidad Población	MEDIA ESTABLE		Nivel Socio-económico		MEDIO-BAJO		
Distancias a Comercio/Servicios	250 m		Colegios	130 m		Area Verde	50 m		Movilización	BUS a 350 m
Urbanización	COMPLETA		Calzada	ASFALTO C/SOLERA		Ancho (m)	6		Aceras	HORMIGON C/BANDEJON Y JARDIN
Alcantarillado	RED PUBLICA		Agua Potable	RED PUBLICA		Electricidad	RED PUBLICA		MONOFASICA	AEREA
Calles principales	HUELEN		a 350 m		y MAPOCHO NORTE				a 190 m	
Accesibilidad	REGULAR		Tipo Vía Acceso	CALLE		Categoría	SECUNDARIA		Distancia Esquina	70 m
Observaciones	SECTOR ANTIGUO, CONSOLIDADO, CON VIVIENDAS DE 1 Y 2 PISOS. CUENTA CON BUEN EQUIPAMIENTO									
CARACTERISTICAS DEL TERRENO Y NORMATIVA										
Topografía	PLANO		Relación Frente/fondo	1/ 1,0		Relación Terreno/Edificación	ADECUADO		Antejardin	m
Normativa Uso Suelo	EQUIPAMIENTO		% Constr			% Ocup suelo			Agrupación	ADOSADO
Observaciones	NO HAY INFORMES PREVIOS EL PLANO APROBADO EN LA D O M SEÑALA EL USO COMO EQUIPAMIENTO									
SUPERFICIES Y VALORACION										
		Frente	Fondo		Forma	Superficie	Un.	UF/m2	\$ / m2	Total en \$
TERRENO		24.65	25.00		REGULAR	616.25	m2	2.20	54.145	\$ 33.370.000
EDIFICACION Y OO.CC.										
		Clase	Calid	C. Esp	Pisos	Año	Termin	instal	Depr	Estado
1 EQUIPAMIENTO (sup y año del Sitio)		C	4	SC	1	1996	1.00	1.00	0.21	SAT
2										
3										
4										
5										
Obras Complementarias		Promedio						1	GL	\$ 2.140.000
						Superficie edificada =	300.00	m2	EDIFICACION Y OO.CC =	\$ 62.680.000
Valor de la UF = \$ 24.611,18						VALOR DE TASACION =	3.903 UF		\$ 96.050.000	
OBSERVACIONES DEL TASADOR										
VALOR TERRENO = 1356 UF VALOR EDIFICACION = 2547 UF FECHA VISITA 12-1-15					LA PRESENTE TASACION ANULA Y REEMPLAZA TASACION N°494 DEL 2011					
								Aceptabilidad de las edificaciones:		TOTAL



HERNAN CORREA R.
FIRMA DEL TASADOR

El profesional que firma declara que ha inspeccionado la propiedad por dentro y por fuera que la información aquí señalada es totalmente verdadera que todos los inconvenientes de la propiedad y su entorno están mencionados y que no ha obviado nada que influya en el valor asignado.

Declara que no ha tenido en el pasado o presente interés alguno en el bien tasado ni relación alguna con el propietario o solicitante y que no se hace responsable de los posibles vicios ocultos de la propiedad.

Nombre y Firma Supervisor

16 ENE 2015
Fecha Revisión

15
REF.: Aprueba contrato de comodato respecto de inmueble que indica.

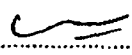
Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION EXENTA N°

SANTIAGO,

001474 03.03.2012

15
R. Zambrano

DEPTO. GESTION INMOBILIARIA	
ID	FECHA 13 MAR 2012
OFFPA	EJECUTIVO 
COMUNA	Cerro Navia

13.03.2012

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 2016 de fecha 27 de abril de 2005, mediante la cual se entregó en comodato al **CLUB DE ADULTO MAYOR MONSEÑOR ENRIQUE ALVEAR**, el inmueble de una superficie de 616,25 m², con destino equipamiento, ubicado en calle Luis Lazzarini N° 7655, población Libertad (ex Violeta Parra, sector 2), comuna de Cerro Navia, Región Metropolitana, destinado a sede social. El plazo de duración del comodato fue de dos años.
- b) La Resolución Exenta N° 5701 de fecha 23 de octubre de 2007, mediante la cual se renovó por el plazo de dos (2) años, el comodato al **CLUB DE ADULTO MAYOR MONSEÑOR ENRIQUE ALVEAR**, sobre el inmueble individualizado en el visto a) precedente.
- c) El Oficio Ordinario N° 220 de fecha 28 de julio de 2011, del Encargado Sección Programas Especiales, mediante el cual informa favorablemente la entrega en comodato al **CLUB DE ADULTO MAYOR MONSEÑOR ENRIQUE ALVEAR**, del inmueble de individualizado en el visto a) precedente.
- d) El Oficio Ordinario N° 4249 de fecha 08 de septiembre de 2011, de la SEREMI-MINVU, conforme al cual manifiesta su conformidad para que se otorgue el comodato del inmueble individualizado en el visto a) precedente, por un plazo de tres (3) años, para ser destinado al funcionamiento del **CLUB DE ADULTO MAYOR MONSEÑOR ENRIQUE ALVEAR** de la comuna de Cerro Navia, Región Metropolitana.
- e) El Informe de Tasación Urbana N° 494 de fecha 11 de octubre de 2011, que indica la tasación del inmueble individualizado en el visto a) precedente ascendente a 931 UF.
- f) La Declaración conjunta de prescindencia, sin fecha, suscrita entre el Director de este Servicio y la SEREMI-MINVU, respecto del inmueble citado en el visto a) precedente.
- g) El Oficio Ordinario N° 2159 de fecha 21 de octubre de 2011, del Depto. Gestión Inmobiliaria, mediante el cual solicita a la Subdirección Jurídica de este Servicio proceder a la tramitación legal del comodato del inmueble individualizado en el visto a) precedente, a favor del **CLUB DE ADULTO MAYOR MONSEÑOR ENRIQUE ALVEAR**, por un plazo de tres (3) años.
- h) El Contrato de comodato de fecha 25 de noviembre de 2011 celebrado entre este Servicio y el **CLUB DE ADULTO MAYOR MONSEÑOR ENRIQUE ALVEAR**, respecto del inmueble individualizado en el visto a) precedente y suscrito en la notaría de doña María Gloria Acharán

REF.: Aprueba contrato de comodato respecto de inmueble que indica.

Toledo, bajo el repertorio N° 49742, protocolizado bajo el N° 12359 de fecha 25 de noviembre de 2011.

i) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

j) El Decreto Supremo N° 17 de (V. y U.) de fecha 17 de mayo de 2011, que me nombra transitoria y provisoriamente como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y las facultades que le competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Apruébase en todas sus partes contrato de comodato de fecha 25 de noviembre de 2011, celebrado entre este Servicio y el **CLUB DE ADULTO MAYOR MONSEÑOR ENRIQUE ALVEAR**, respecto del inmueble individualizado en el visto a) precedente, suscrito en la notaría de doña María Gloria Acharán Toledo, bajo el repertorio N° 49742, protocolizado bajo el N° 12359 de fecha 25 de noviembre de 2011, y cuyo texto que fija términos y condiciones para las partes, a continuación se transcribe:

CONTRATO DE COMODATO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO

A

CLUB DE ADULTO MAYOR MONSEÑOR ENRIQUE ALVEAR

En Santiago de Chile, a 25 de noviembre de 2011, don **DANIEL EDUARDO JOHNSON RODRÍGUEZ**, chileno, casado, Ingeniero Civil de Industrias, cédula de identidad N° 12.865.033-4, con domicilio en calle Serrano 45, 6° piso, comuna de Santiago, en su calidad de Director del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, según consta del Decreto N° 17 de (V. y U.) de fecha 17 de mayo de 2011, que lo nombra transitoria y provisoriamente como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y las facultades que le competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes, por una parte y por la otra doña **ALICIA TOLOZA ALVAREZ**, chilena, casada, dueña de casa, cédula de identidad N° 05.138.516-0, domiciliado para estos efectos en calle Luis Lazzarini N° 7655, población Libertad (ex Violeta Parra, sector 2), comuna de Cerro Navia, en su calidad de presidenta del **CLUB DE ADULTO MAYOR MONSEÑOR ENRIQUE ALVEAR**, según consta del Certificado N° 543 de fecha 20 de julio de 2011, emanado de la Secretaría Municipal de la I. Municipalidad de Cerro Navia documento que no se inserta por ser conocido por los contratantes, ambos comparecientes mayores de edad, y exponen:

PRIMERO: El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, es dueño del inmueble de una superficie de 616,25 m² con destino equipamiento, ubicado en calle Luis Lazzarini N° 7655, población Libertad (ex Violeta Parra, sector 2), comuna de Cerro Navia, Región Metropolitana, y que se encuentra inscrito a su favor a mayor extensión a fs. 6562 N° 7850 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1969. De acuerdo con el plano N° T-1306 del mes de mayo de 2007, confeccionado por este Servicio, el inmueble precitado, tiene los siguientes deslindes particulares:

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana – Serrano 45 y Arturo Prat 48. Santiago

REF.: Aprueba contrato de comodato respecto de inmueble que indica.

AL NORTE : en 24.65 metros con terreno area verde y juegos infantiles;
AL SUR : en 24.65 metros con area verde;
AL ORIENTE : en 25.0 metros con Iglesia Metouista;
AL PONIENTE : en 25.0 metros con terreno Auco.

SEGUNDO: Por el presente instrumento don **DANIEL EDUARDO JOHNSON RODRÍGUEZ**, en el carácter en que comparece, y en virtud de la representación que inviste, viene en entregar en comodato el inmueble antes individualizado, y, en consecuencia, autoriza al **CLUB DE ADULTO MAYOR MONSEÑOR ENRIQUE ALVEAR**, representado para estos efectos por su presidenta doña **ALICIA TOLOZA ALVAREZ**, para que haga uso del inmueble singularizado en la cláusula primera de este instrumento, a título de comodato, por el plazo de tres (3) años a contar de la completa tramitación de la resolución aprobatoria del presente contrato, obligándose a destinarlo a Sede Social en beneficio de todos sus asociados. El comodato queda condicionado además al fiel cumplimiento de las siguientes obligaciones que deberá observar íntegramente la comodatataria:

- a) Deberá destinar el inmueble exclusivamente a la implementación de Sede Social en beneficio de todos sus asociados.
- b) Deberá dotar al inmueble que se entrega en comodato del equipamiento necesario para su funcionamiento como Sede Social.
- c) No podrá ceder, enajenar, gravar o afectar el inmueble total o parcialmente a cualquier título, aun temporalmente, a otra persona, sea natural o jurídica.
- d) Deberá asumir todos los gastos de financiamiento y mantención del inmueble, en consecuencia quedará obligado entre otras al pago de los consumos de suministros: electricidad, agua potable, derechos de aseo y en general, de todos los servicios que se originen o deriven del uso natural del inmueble como de sus instalaciones y plantaciones, no pudiendo incurrir en mora de más de dos meses en su pago, sin derecho a repetir en contra el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.
- e) Deberá asumir el pago de los impuestos territoriales que graven al inmueble entregado en comodato, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 17.235 sobre Impuesto Territorial, sin derecho a repetir en contra el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.
- f) Deberá mantener el inmueble en buen estado de conservación y funcionamiento.
- g) No podrá destinar el inmueble bajo ninguna circunstancia al desarrollo de actividades con fines de lucro ni a ser utilizado como estacionamiento de vehículos, con excepción de aquellos fines para los que fue entregado el comodato.
- h) No podrá permitir que se pernocte o resida en el inmueble por ningún lapso de tiempo, con excepción de aquellos fines para los que fue entregado el comodato.
- i) Deberá mantener el inmueble abierto gratuitamente a todas las organizaciones sociales y deportivas del sector.
- j) Serán de responsabilidad única y exclusiva del comodatario los accidentes que pudiesen ocurrir al interior de las dependencias del inmueble entregado en comodato.
- k) Será de responsabilidad exclusiva del comodatario instalar en las dependencias del inmueble entregado en comodato los servicios sanitarios necesarios, para su normal funcionamiento. En ningún caso se podrán hacer pozos sépticos.
- l) El uso de guardias de seguridad en el inmueble entregado en comodato será de su exclusiva responsabilidad y costo.
- m) Deberá restituir el inmueble entregado en comodato, limpio, libre de basuras, escombros, y de toda ocupación, debiendo esto, ser constatado por un funcionario de este Servicio, suscribiendo la correspondiente Acta de Recepción Final.

TERCERO: Doña **ALICIA TOLOZA ALVAREZ**, en su calidad presidenta y en representación la **CLUB DE ADULTO MAYOR MONSEÑOR ENRIQUE ALVEAR**, viene en aceptar y mantener en comodato el inmueble ya individualizado por el plazo de tres (3) años a contar de la completa tramitación de la resolución aprobatoria del presente contrato, obligándose a destinarlo exclusivamente a la implementación de Sede Social en beneficio de todos sus asociados, como asimismo a dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones señaladas en la cláusula anterior.

CUARTO: Al término del plazo del comodato o en el evento de un término anticipado del mismo, sea por decisión del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano o de ambas partes, las mejoras que se hubieren incorporado al inmueble y que no puedan ser retiradas sin causarle menoscabo o detrimento, quedaran a beneficio de la comodante, sin costo para esta institución.

QUINTO: La comodatataria faculta a la comodante para efectuar fiscalizaciones imprevistas, constituyéndose en el inmueble entregado en comodato, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a la comodatataria, para lo cual esta, autoriza por este acto a los representantes del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano para hacer ingreso al inmueble.

SEXTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en las cláusulas segunda, tercera, y quinta de este instrumento, facultara al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano para poner término inmediato al contrato y

REF.: Aprueba contrato de comodato respecto de inmueble que indica.

para exigir la inmediata restitución del inmueble. Sin perjuicio de lo anterior, la comodante se reserva el derecho de poner término al contrato, en cualquier tiempo, cuando sobrevienen razones de oportunidad, mérito o conveniencia que justifiquen el ejercicio de la potestad revocatoria y así resultare necesario.

SEPTIMO: Los gastos notariales que demande la protocolización del contrato de comodato serán de cargo exclusivo de la comodataria, sin derecho a repetir, por concepto alguno, en contra del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

OCTAVO: La entrega material del inmueble objeto de este contrato, fue realizada con anterioridad a este acto.


NOVENO: Se deja constancia que el presente instrumento se extiende de conformidad al artículo 61 de la ley 16.391 que faculta para aplicar el procedimiento de escrituración a que se refiere el artículo 68 de la ley 14.171.

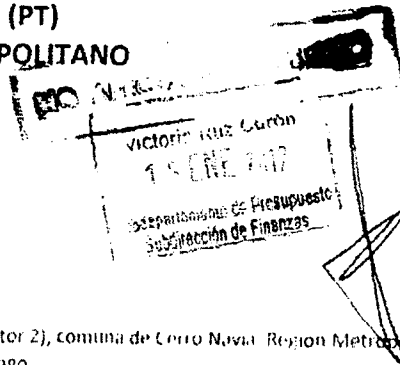
DECIMO: El presente contrato se celebra *ad referendum* de manera tal que sus efectos legales quedarán supeditados a la completa tramitación de la resolución aprobatoria del mismo.

2.- Proceda el Departamento de Gestión Inmobiliaria de este Servicio a efectuar fiscalizaciones intempestivas, constituyéndose en el inmueble entregado en comodato, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a la comodataria.

3.- Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANOTESE, REGISTRESE Y NOTIFIQUESE

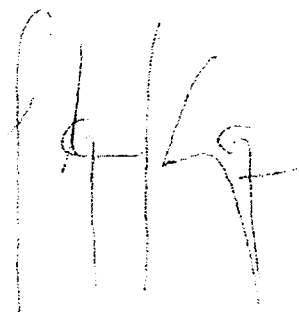

DANIEL JOHNSON RODRÍGUEZ
DIRECTOR (PT)
SERVU METROPOLITANO



CSE JOO. AGA M.M. 09/01/12

TRANSCRIBIR A:

- Destinataria.
- Domicilio: Luis Lazzarini N° 7655, población Libertad (ex Violeta Parra, sector 2), comuna de Cerro Navia, Región Metropolitana.
- Servicio de Impuestos Internos Dpto. Avaluaciones Teatinos N° 120, Santiago.
- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Jurídica.
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Depto. Gestión Inmobiliaria.
- Depto. Judicial.
- Secretaría General Ministro de Fe.
- Sección Partes y Archivos.
- Carpeta terreno N°s: 3880-3306.



Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana – Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago.

APROBACION D.O.M.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE NAVIA

MUNICIPIO DE NAVIA

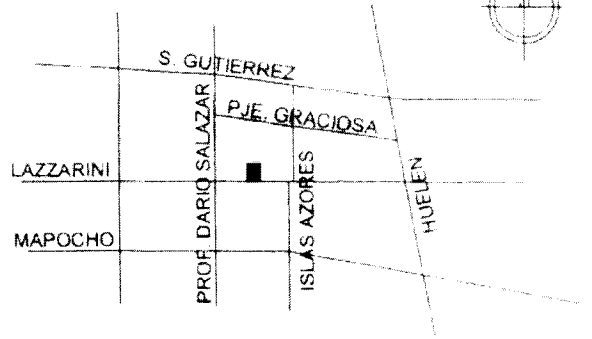
CEPILLO NAVIA

Se aprueba el presente plano (sección) de terreno y su modificación, en la fecha 19/07/2007.

VIOLETA RIFFO S.
DIRECTORA

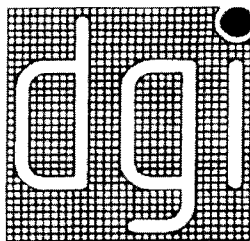
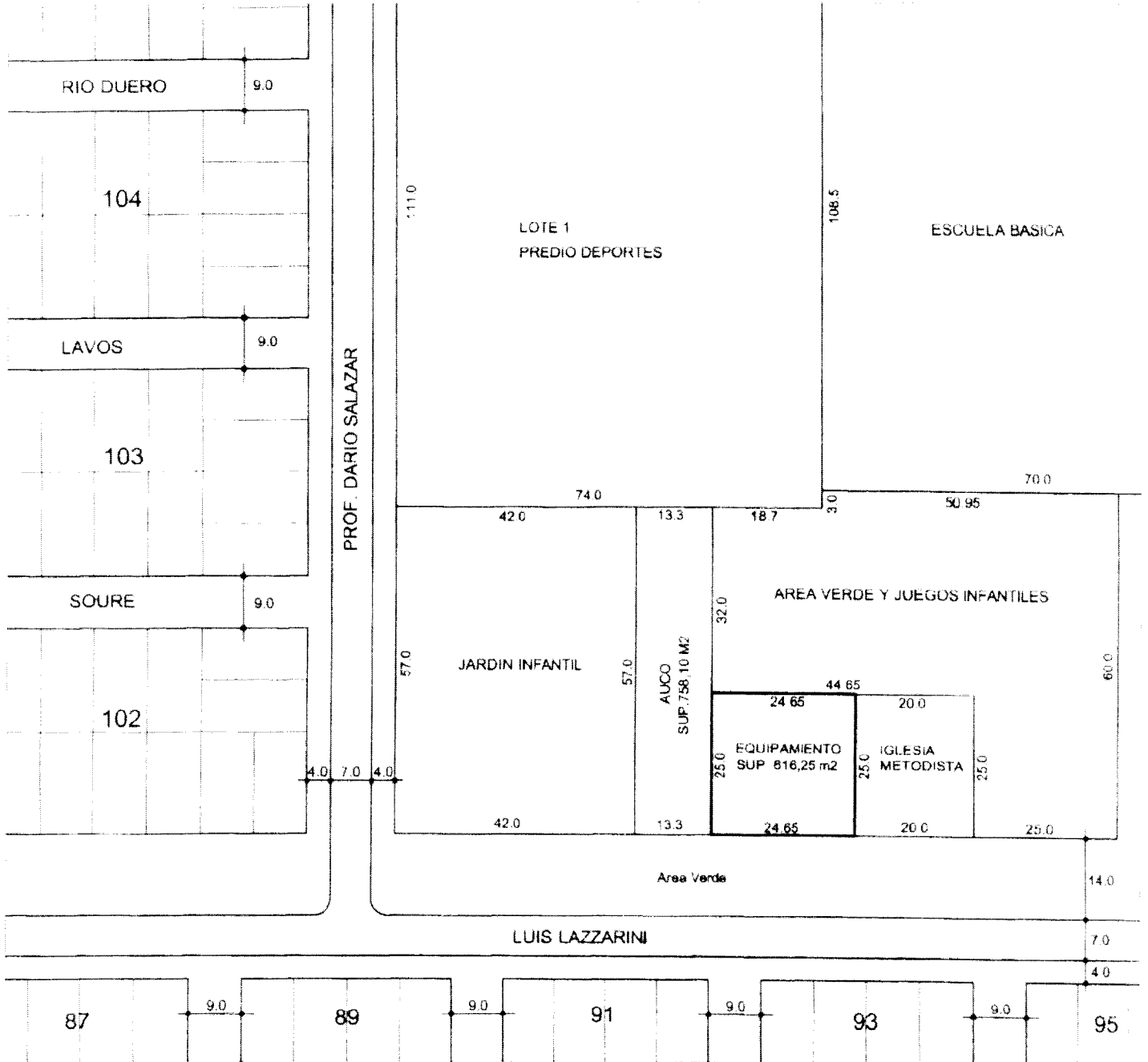
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)

UBICACION



NOTA:

EL PRESENTE PLANO MODIFICA PLANO DE LOTEO SDSN 1246-B APROBADO EN FEBRERO DE 1979 EN LO CORRESPONDIENTE Y ANULA AL PLANO T-1244-A.



SERVIU METROPOLITANO
Departamento Gestión Inmobiliaria

EQUIPO TECNICO DE TERRENOS

VILLA LIBERTAD (EX VIOLETA PARRA SECTOR 2)
CAMBIO DE DESTINO DE LOCALES COMERCIALES A EQUIPAMIENTO

T-1306

carpeta Patty

Plano nº

comuna
Cerro Navia
escala
1/1000 m
fecha
Mayo 2007
dimension
310 x 200 mm

[Signature]
Violeta Riffo S.
Jefe Depto. G.I.

[Signature]
Nancy Largo G.
Jefe Equipo

[Signature]
Nancy Largo G.
Arquitecto

[Signature]
Patricia Quiroga O.
Dibujo

